



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AUTOMATIZACIÓN; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REQUISICIÓN 9785 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día **25 de Abril del año 2017**, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 17 de Abril de 2017 y recibido este día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de material para automatización; conforme a los motivos y a la especificación técnica de 9785 de fecha 15 de Marzo de 2017; emitida por la Dirección de Energías Renovables de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de **\$38,962.00 pesos (Treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (**PRODEP 2014**) para la Maestra Glenis Masiel Ochoa Márquez; según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 17 de Abril de 2017, firmado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera: "Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que: "Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución o, como es en el presente caso, de que la cantidad adjudicada no rebase el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

Ahora bien, no pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentra agregada la cotización presentada por Irene Gamboa Palma; por Electrica, ABS, S.A. de C.V.; y por Antonio Montejano Mendez; por lo que se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 17 de Abril de 2017, signado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 9785 de fecha 15 de Marzo de 2017, emitida por la Dirección de Energías Renovables, se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a **Irene Gamboa Palma**; esto, al cumplir la propuesta de la proveedora con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ



LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
PRESIDENTE



L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
SECRETARIA EJECUTIVA



M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL



ING. YAMIL ANTONIO GONZÁLEZ
VOCAL



LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de Abril del 2017.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **9785** de fecha(s) **15 de Marzo del 2017** respectivamente y emitida(s) por el(la) **Dirección de Energías Renovables**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: PRODEP. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p.- Archivo.

(Material para Automatización)
Mtra. Glenis Masiel Ochoa Márquez. (PRODEP 2014)

Recibido
27/4/17

Programa para el desarrollo profesional docente, tipo superior

Solicitud de Apoyo a la Incorporación de Nuevos PTC (Justificación de montos)

F-PROME-38/Rev-04

SEP-23-005

Solicitante: GLENIS MASIEL OCHOA MARQUEZ

Apoyo para elementos individuales de trabajo

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro
\$11,000.00	\$11,000.00	Actualización de Equipo de Cómputo o Periférico

Justificación

Proyector para impartición de clases, seminarios, capacitaciones, por mencionar algo.

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro
\$19,000.00	\$19,000.00	Equipo de Cómputo de Escritorio o Portátil

Justificación

Equipo de computo portátil con alta capacidad y rendimiento, en cuanto a disco duro, memoria y procesador, ya que se estará utilizando algunos software. Para el desarrollo de investigación e impartición de clases. Tablet desarrollo de aplicaciones, captura de datos, investigación, apoyo en docencia

Apoyo de fomento a la permanencia institucional

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro
\$4,000.00	\$48,000.00	Único

Justificación

0

Apoyo de fomento a la generación y aplicación innovadora del conocimiento

Monto solicitado	Monto aprobado	Año	Rubro
\$95,000.00	\$95,000.00	1	Equipo o.c. 4929 y 45,195.95

Justificación

COMPRA DE MATERIALES Panel View PLC Allen bradley 1500 Licencias de software



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: GAMBOA PALMA IRENE "GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY" No. 4959
 DIRECCION: EJERCITO INSURGENTES 932 MORELOS I 32573 CIUDAD JUÁREZ JUÁREZ CHIHUAHFECHA:25/04/2017
 R.F.C.: GAPI690220C44
 TEL. Y FAX:2-04-04-76 3-51-70-26

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Pieza	MICRO800 48 I/O ETHERNET/IP CONTROLLER	12,599.99	12,600.00
1.00	Pieza	MICRO800 16 POINT DIGITAL INPUT MODULE	2,895.00	2,895.00
1.00	Pieza	MICRO800 8 POINT RELAY OUTPUT MODULE	2,275.00	2,275.00
1.00	Pieza	MICRO800 4 POINT ANALOG INPUT MODULE	4,295.99	4,296.00
1.00	Pieza	MICRO800 4 POINT ANALOG OUTPUT MODULE	4,295.99	4,296.00
1.00	Pieza	PANEL VIEW 800 7-INCH HMI TERMINAL	12,599.99	12,600.00



SubTotal 38,962.00
 I.V.A. 6,233.95
 Total 45,195.95

REQ: 9785 // NUEVO PTC PRODEP2014, GLENIS MASIEL OCHOA MARQUEZ APOYO PARA FOMENTO A LA GENERACION Y APLICACION INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO

ATENTAMENTE
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. DE CARRERA DE ENERGÍAS RE
 TIPO DE MATERIAL: AUTOMATIZACION
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES:
 PRODEP 2014
 Lic. Glennis Masiel Ochoa

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 9785
 Fecha: 15/03/2017
 Fecha situación: 17/03/2017 10:38

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 16 DIR. DE CARRERA DE ENERGÍAS RENOVABLES - GUADALUPE JAQUEZ
 SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
1.00Pieza	006905	MICRO800 48 I/O ETHERNET/IP CONTROLLER				
1.00Pieza	006906	MICRO800 16 POINT DIGITAL INPUT MODULE				
1.00Pieza	006907	MICRO800 8 POINT RELAY OUTPUT MODULE				
1.00Pieza	006908	MICRO800 4 POINT ANALOG INPUT MODULE				
1.00Pieza	006909	MICRO800 4 POINT ANALOG OUTPUT MODULE				
1.00Pieza	006910	PANEL VIEW 800 7-INCH HMI TERMINAL				

UTCJ
DESARROLLO
ACADEMICO
RECIBIDO

[Handwritten Signature]
 24/04/2017

 E=Entregado P=Pendiente
 IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: NUEVO PTC PRODEP2014, GLENIS MASIEL OCHOA MARQUEZ APOYO PARA FOMENTO A LA GENERACION Y APLICACION I
 INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO

GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY

IRENE GAMBOA PALMA
TEL 656-2-04-04-73

CALLE EJERCITO INSURGENTES #932 MORELOS 1 CP. 32573
E mail: gemik_cop@hotmail.com

FECHA
17/4/2017

COTIZACION

EMPRESA:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ

Atencion:
Julieta Trujillo

0474-4

TEL. 649-0600 Ext. 3847

TIEMPO DE ENTREGA
20 DIAS HABILES

E mail : julieta_trujillo@utcj.edu.mx

Req. Pendiente

Cantidad	Unidad Medida	Descripción del producto	Precio Unitario	Precio Cantidad
1.00	Pieza	Micro850 48 I/O EtherNet/IP Controller (2080-LC50-48QWB)	12,599.99	12,599.99
1.00	Pieza	Micro800 16 Point Digital Input Module (2085-IQ16)	2,895.00	2,895.00
1.00	Pieza	Micro800 8 Point Relay Output Module (2085-OW8)	2,275.00	2,275.00
1.00	Pieza	Micro800 4 Point Analog Input Module (2080-IF4)	4,295.99	4,295.99
1.00	Pieza	Micro800 4 Point Analog Output Module (2085-OF4)	4,295.99	4,295.99
1.00	Pieza	PANELVIEW 800 7-INCH HMI TERMINAL (2711RT7T)	12,599.99	12,599.99
			SUB TOTAL	38,961.96
			IVA 16%	6,233.91
			TOTAL:	45,195.87
	Observaciones	Cotizacion Valida por 15 dias		



Proveedor de Soluciones

ELECTRICA A-B SA DE CV
CAMINO A TECHOMEX #7163, JARUDO DEL NORTE
32652, JUAREZ, CHIHUAHUA RFC: EAB9407041X0

COTIZACION: 00021802

Datos del cliente

(A399) UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

Oficina: JUAREZ

Fecha: 05/04/2017

Condiciones: Crédito a 30 Días

Requisición:

Teléfono: FAX : DALEJANDRA.FUENTES@G

Atendio: DIANA FUENTES MARINES Asignado: (VJE) ANTONIO CHAVIRA AR

Pda	Articulo	Clas.	Cantidad	Unidad	Precio	Mon	TotalTiempo	Entrega
1	2080LC5048QWB Micro850 48 I/O EtherNet/IP Controller	*C	1.00	PZA	682.4400	DLS	682.44	0 Días
2	2085IQ16 Micro800 16 Point Digital Input Module	*D	1.00	PZA	155.1000	DLS	155.10	0 Días
3	2085OW8 Micro800 8 Point Relay Output Module	*C	1.00	PZA	127.8400	DLS	127.84	0 Días
4	2085IF4 Micro800 4 Point Analog Input Module	*D	1.00	PZA	244.4000	DLS	244.40	0 Días
5	2085OF4 Micro800 4 Point Analog Output Module	*D	1.00	PZA	244.4000	DLS	244.40	0 Días
6	2711R7TT PANELVIEW 800 7-INCH HMI TERMINAL	AA	1.00	PZA	725.6800	DLS	725.68	0 Días

Consulte nuestras promociones exclusivas en: www.absaonline.mx

SubTotal : 2,179.86 DLS

SubTotal : 0.00 MN

Observaciones:

Solamente equipo y material de AllenBradley: En el caso de Los Estados Unidos de Norteamérica o las leyes locales requieran autorización de exportación para la exportación o re-exportación de productos, tecnología o software, ninguna entrega podrá hacerse.

EXISTENCIAS SALVO PREVIA VENTA.

1) LOS PRECIOS ARRIBA MENCIONADOS NO INCLUYEN EL 16 % DE I.V.A. ESTE SERA CARGADO AL MOMENTO DE FACTURAR.

2) LOS PRECIOS QUE PRESENTAMOS EN ESTA PROPUESTA ESTAN COTIZADOS EN DLLS. AMERICANOS Y SE FACTURARAN EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA HABIL BANCARIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE FACTURACION (FUNDAMENTO ART. 20 3ER PARRAFO DEL CFF Y).

3) CAMBIO DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO. ESTA COTIZACION ES VALIDA POR 30 DIAS.

4) TODOS LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON SALVO PREVIA VENTA.

5) LAS PARTIDAS CON * NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES NI CANCELACIONES.

6) CARGO DE \$150 PESOS POR DEVOLUCIÓN DE MATERIAL ROTACIÓN AA, A Y B O 20% EN MATERIALES C Y D / SUJETA A AUTORIZACIÓN.

PRODUCTOS DE BAJA ROTACION INCLUIDOS SE PODRIA SOLICITAR ANTICIPO



Insumos Servicios y Suministros Industriales
 Prado de las Violetas #812 C.P 32573
 TEL.(656) 224 - 55 - 65 \ \ 222-66-70
 Frac.Prados de Salvarcar CD. Juárez, Chihuahua,
 México.
 Mail. monteiano2008@outlook.com



COTIZACION

FOLIO

00203

FECHA DE
COTIZACIÓN:

03/22/2017

CLIENTE: UTCJ
 ATENCION: Julieta Trujillo
 MAIL: Julieta_trujillo@utcj.edu.mx
 TEL: (656) 649-06-00 Ext.3827

part.	CAN	UNI MED	DESCRIPCIÓN	T. DE ENTREGA	PRECIO UNI/DE VENTA	IMPORTE
1		pza	Micrologix 1200 40 Point Controller	4 Dias	\$21,291.40	\$21,291.40
1		pza	Micrologix 4 point Analog Input Module	Inmediata	\$9,460.10	\$9,460.10
1		pza	micrologix 4 point analog Output Module	5-6 Dias	\$8,916.70	\$8,916.70
1		pza	RSLogix 500 Starter Edition Software	Inmediata	\$32,357.00	\$32,357.00
1		pza	Panel View 800 7-inch HMI Terminal	Inmediata	\$19,068.40	\$19,068.40

SUBTOTAL: \$91,093.60

NOTA: LOS PRECIOS ESTÁN EN PESOS Y SUJETOS AL TIPO DE CAMBIO.
 CONSIDERAR DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES
 LOS PRECIOS NO ICLUYEN IVA

atte.:

Antonio Montejano

COORD. DE VENTAS

ASESOR DE VENTAS

COTIZACION URGENTE

JULIETA TRUJILLO ALVARADO

jue 09/03/2017 03:55 p.m.

To: aduana@aduanavirtual.com <aduana@aduanavirtual.com>;

Buenas tardes Sra. Laura,

Favor de cotizar lo siguiente:

1 PZA PLC MODELO CPIH IO DITALES, 4/2 BUILT-IN IO ANALOGICAS.
1 PZA UNIDAD DE EXPANSION MODELO CPIW 4/4 IO ANALOGICAS
1 PZA TARJETA DE FUNSION RS-232 MODELO CPIWC
1 PZAHMI 800X480 PIXELES, ETHERNET MODELO NB7W

Gracias, espero su pronta respuesta.

Favor de confirmar de recibido.

Atte. Julieta Trujillo A.

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Tel: 649 06 14 Fax: 649 06 00 Ext. 3847

COTIZACION URGENTE

JULIETA TRUJILLO ALVARADO

mar 07/03/2017 10:31 a.m.

To:ventas@ramzsupply.com <ventas@ramzsupply.com>;

Buenos dias Sr. Rodolfo,

Favor de cotizar lo siguiente.

1 PZA PLC MODELO CPIH IO DITALES, 4/2 BUILT-IN IO ANALOGICAS.
1 PZA UNIDAD DE EXPANSION MODELO CPIW 4/4 IO ANALOGICAS
1 PZA TARJETA DE FUNSION RS-232 MODELO CPIWC
1 PZAHMI 800X480 PIXELES, ETHERNET MODELO NB7W

Gracias, espero su pronta respuesta.

Favor de confirmar de recibido.

Atte. Julieta Trujillo A.

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Tel: 649 06 14 Fax: 649 06 00 Ext. 3847

Re: COTIZACION URGENTE

JULIETA TRUJILLO ALVARADO

vie 09/12/2016 11:30 a.m.

To: Jorge Arguello <jorge.arguello@ni.com>;

Buenos días,

Claro que si si cumplen con lo requerido le envio el correo de la usuaria, se llama Glenis Ochoa.

glenis_ochoa@utcj.edu.mx

Muchas gracias por su atencion.

Favor de confirmar de recibido.

Atte. Julieta Trujillo A.

*Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Tel: 649 06 14 Fax: 649 06 00 Ext. 3847*

De: Jorge Arguello <jorge.arguello@ni.com>

Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2016 11:08 a. m.

Para: JULIETA TRUJILLO ALVARADO

Asunto: RE: COTIZACION URGENTE

Buen día estimada Julieta

Muchas Gracias por su correo, le comento que como National Instruments, no contamos exactament con las partidas que me solicitó, sin embargo, tenemos dispositivos que perfectamente pueden cumplir las funciones de dichos componentes. ¿Gusta que revise con el área usuaria los detalles técnicos?

Muchas Gracias
Saludos

No cumple
Jorge Arguello

Jorge Argüello Gleason
Academic Program Manager
National Instruments México

O 01.800.010.0793

M 55.10.68.6884

jorge.arguello@ni.com